

Novedades de las ordenanzas fiscales 2021

- Las ordenanzas fiscales de 2021 destacan por la congelación, con carácter general, de los tributos y por la aplicación de diferentes exenciones y bonificaciones dirigidas a reducir el impacto de la Covid-19 sobre la actividad económica y los colectivos más vulnerables.
- Suspensión de la tasa de terrazas.
- Bonificación del 100% de la tasa de residuos en el ocio nocturno y entre el 10% y el 100% a establecimientos afectados por la Covid.
- Medidas de promoción industrial: al IBI, se amplían las bonificaciones para la nueva construcción, ampliación o mejora de edificios, y en el caso del ICIO, se mejoran los incentivos para la renovación del parque industrial reemplazando las naves antiguas para naves nuevas. Al precio público por el vivero de empresas, se incorpora una nueva bonificación de hasta el 10% a partir del primer año de implantación, destinado a fomentar la responsabilidad social corporativa.
- Posibilidad de ofrecer promociones especiales en las entradas a las temporadas municipales de espectáculos.
- Se flexibiliza la aplicación de medidas de urgencia, incorporando el supuesto de suspensión total o parcial de una tasa o precio público por situaciones sobrevenidas que impidan a la ciudadanía acceder a determinados servicios públicos.



© Comunicació Ajuntament de Terrassa 2021

Calendario fiscal e información tributaria 2021



Ajuntament de Terrassa

CALENDARIO FISCAL 2021

| TRIBUTO | Recibos no domiciliados | Recibos domiciliados | | Bonificación por cargo en plazo único |
|---|--|----------------------|-------------|---|
| | Período de pago | Plazo/trimestre | Fecha cargo | |
| Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales | 15-01 a 15-03-21 | Único | 01-02-21 | 2% (uso residencial) 1% (otros usos) |
| | | 1r plazo | 01-02-21 | |
| | | 2º plazo | 01-04-21 | |
| | | 3r plazo | 03-05-21 | |
| | | 4º plazo | 01-07-21 | |
| | | 5º plazo | 01-10-21 | |
| Tasa por la utilización de los huertos municipales | 01-03 a 03-05-21 | Único | 01-04-21 | |
| Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica | 15-04 a 14-06-21 | Único | 01-06-21 | 1,5% |
| | | 1r plazo | 01-06-21 | |
| Impuesto sobre actividades económicas | 14-05 a 14-07-21 | 2º plazo | 02-11-21 | |
| | | Único | 01-07-21 | 1,5% |
| | | 3r plazo | 01-10-21 | |
| | | 4º plazo | 02-11-21 | |
| Tasa sobre la gestión de residuos municipales | 01-06 a 02-08-21 | Único | 02-08-21 | 1,5% |
| | | 1r plazo | 02-08-21 | |
| Tasa por vados | 15-09 a 15-11-21 | 2º plazo | 28-12-21 | |
| | | Único | 02-11-21 | 1% |
| Tasa mercados municipales | 01-03 a 30-04-21 01-06 a 02-08-21 01-09 a 02-11-21 01-12 a 31-01-22 | 1r plazo | 02-11-21 | |
| | | 1r trimestre | 01-04-21 | |
| | | 2º trimestre | 01-07-21 | |
| | | 3r trimestre | 01-10-21 | |
| Tasa mercadal | 03-05 a 05-07-21 01-10 a 30-11-21 | 4º trimestre | 28-12-21 | |
| | | 1r plazo | 01-06-21 | |
| Tasa de mantenimiento y conservación del cementerio | 03-05 a 02-07-21 | 2º plazo | 02-11-21 | |
| | | Único | 25-06-21 | |
| Tasa servicio tenencia mascotas | 01-10 a 30-11-21 | Único | 02-11-21 | |
| Tasa sobre mesas y sillas de terrazas | 01-06 a 02-08-21 | 1r plazo | 01-07-21 | |
| | | 2º plazo | 02-11-21 | |

Domiciliación de los tributos

Las fechas límite en las que se podrá pedir la domiciliación de los recibos del año en curso, serán de 3 días hábiles anteriores a la fecha de cargo indicadas en cada padrón, a excepción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales, que será la siguiente:

| TRIBUTO | Fecha límite | Fecha cargo |
|---|--------------|-------------|
| Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales | 26-02-21 | 02-03-21 |

* Fechas de pago único domiciliado. Disfruta de bonificaciones de entre el 1 y el 2% por hacer un pago único domiciliado. La domiciliación de los recibos se puede hacer todo el año, pero para que sea efectiva en 2021 se debe tener en cuenta las fechas límite de solicitud

Calendario fiscal e información tributaria 2021
El Ayuntamiento de Terrassa apuesta por acercar la información tributaria a la ciudadanía, especialmente las facilidades, bonificaciones y exenciones existentes.
- Sede Electrónica: <https://seuelectronica.terrassa.cat/web/seu/calendari-fiscal-2021> (aquí encontrará también la versión castellana de este documento)
- Telefónicamente: 010 (900 922 010 desde fuera de Terrassa).



BENEFICIOS FISCALES EN EL PAGO DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS

Disfruta de más ventajas por domiciliar el pago

Este cuadro destaca las bonificaciones de los principales impuestos y tasas municipales.

Amplía esta información en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (seuelectronica.terrassa.cat) o llamando gratuitamente al 010 (900 922 010 si lo haces desde fuera de Terrassa).

Todas las bonificaciones han de ser solicitadas por la persona interesada.

| | Bonificaciones para familias numerosas y monoparentales | Bonificaciones por capacidad económica | Bonificaciones de carácter social | Bonificaciones ambientales |
|--|---|--|-----------------------------------|----------------------------|
| Impuesto sobre bienes inmuebles | 5-50% | 30-50% | 10-50% | 5-50% |
| Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica | | | Hasta un 100% | Hasta un 100% |
| Plusvalía (herencias) | | 20-95% | | |
| Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras | | | Hasta un 95% | Hasta un 95% |
| Impuesto sobre actividades económicas | | | Hasta un 50% | Hasta un 50% |
| Instalaciones deportivas municipales | 20% | 25-70% | 20-75% | |
| Centros docentes de titularidad municipal | 5-70% | 25-70% | | |
| Tasa de animales de compañía | | 100% | 50-100% | |
| Tasa de residuos domiciliarios | 5-90% | 5-90% | | |
| Tasa de residuos comerciales | | | 50% | 13% |
| Tasa de vados | | | 100% | |
| Tasa de conservación y mantenimiento del cementerio | | 25% | | |
| Tasa de huertos municipales | | 25-70% | | |
| Tasa de legalización de actividades | | | 50% | 25-75% |
| Tasa de mercados municipales | | | 15-50% | |

■ Bonificaciones a familias monoparentales y numerosas.

Las familias monoparentales están formadas por uno o más hijos menores de 21 años, o de 26 si estudian, que conviven con una sola persona y dependen económicamente. Las familias numerosas están formadas por 1 o 2 ascendientes con 3 o más hijos (menores de 21 años, o hasta los 25 años incluidos, si cursan estudios oficiales y conviven con los ascendientes), sean o no comunes. Para aplicar la bonificación, las familias deben tener en vigor el título oficial expedido por la eneralitat de Catalunya.

■ **Bonificaciones por capacidad económica.** Se tiene en cuenta un escalado de bonificaciones progresivo y amplio que parte del índice de renta de suficiencia de Catalunya (IRSC) y que va desde el 5% hasta el 90%. Estas bonificaciones se aplicarán siempre que no se superen los límites de ingresos anuales establecidos.

■ **Bonificaciones sociales.** Atienden situaciones personales o de colectivos para contribuir a la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida. Algunos ejemplos son las bonificaciones por vivienda de protección oficial, por alquiler joven, por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% o para jóvenes empresarios/as.

■ **Bonificaciones ambientales.** Fomentan la responsabilidad con el cuidado del medio ambiente, incentivando y compensando la realización de buenas prácticas, como por ejemplo el reciclaje.

■ **Bonificaciones Covid.** Aplicación de exenciones y bonificaciones dirigidas a reducir el impacto de la Covid-19 sobre la actividad económica y colectivos vulnerables (bonificaciones a la tasa residuos en establecimientos, a la tasa de terrazas y suspensión de tasas y precios públicos para situaciones de emergencia).

¿CÓMO HACER LOS PAGOS? ¡TE LO PONEMOS FÁCIL!



POR INTERNET. A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa: seuelectronica.terrassa.cat/pagaments

- Ahorrarás tiempo, ya que no tendrás que hacer desplazamientos ni colas. Puedes pagar con tarjeta o domiciliar los tributos.
- Domiciliar es muy fácil: lo puedes hacer rápidamente a través de la Sede Electrónica (opción: Domiciliación de impuestos o tasas) o llamando al 010. Lo podrás modificar cuando quieras y ya no será necesario que estés pendiente de los plazos de pago.
- Además, si domicilias tus tributos, podrás beneficiarte de bonificaciones de hasta el 2% si haces un pago único. Si lo prefieres, podrás fraccionar gratuitamente el pago en diferentes plazos.



POR ENTIDAD BANCARIA. En todos los **cajeros automáticos** del **BBVA** y en todos los del **Banco Sabadell** que cuenten con lector de código de barras.



POR TELÉFONO. Puedes hacer los pagos cómodamente desde casa, llamando gratuitamente al 010 (o al 900 922 010 si lo haces desde fuera de Terrassa).

También se pueden hacer los pagos de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana (OAC) sólo con tarjeta bancaria. Imprescindible pedir cita previa a través de la aplicación Sense espereres, a través de la web citaprevia.terrassa.cat o llamando al 010.



Comunicaciones electrónicas con el Ayuntamiento "La Meva Carpeta"

■ SUJETOS OBLIGADOS

El Ayuntamiento de Terrassa ha eliminado las notificaciones y comunicaciones tributarias en papel sustituyéndolas por notificaciones electrónicas cuando vayan dirigidas a personas obligadas a recibirlas por canales digitales, en especial las personas jurídicas. Estas notificaciones se harán sólo de forma electrónica, tengan o no datos de contacto registrados.

Para recibir aviso de la existencia de la notificación hay que acceder a "Mi Carpeta" de la Sede Electrónica y actualizar los datos de contacto electrónico en el apartado "Datos de Contacto".

■ ACCESO A MI CARPETA

En caso de no disponer de identificación digital para acceder a "mi carpeta", las personas físicas podrán hacerlo consiguiendo el Idcat mòbil*. Desde "Mi Carpeta" todo el mundo puede consultar las notificaciones disponibles y gestionar recibos pendientes y cobrados, todo de forma gratuita y sin necesidad de desplazamientos.

El Ayuntamiento recomienda el uso de la notificación electrónica a toda la ciudadanía, y no sólo a las personas que están legalmente obligadas.

* En la Sede Electrónica se explica cómo conseguir el IdCat mòbil: <https://seuelectronica.terrassa.cat/web/seu/ajuda-idcatmobil>

